RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4 DE AGOSTO DE 2026.

01. EXPEDIENTE 3984/2026. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADO.

Vista la propuesta suscrita por Santiago López Pomeda, Tercer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, en relación al expediente para la Aprobación de la Fórmula de revisión de precios para la contratación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Guadalajara y barrios anexionado.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (Real Decreto 55/2017), la revisión periódica y predeterminada de precios sólo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la misma disposición legal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la fórmula de revisión de precios para la contratación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Guadalajara y barrios anexionados, que será aplicable a partir del tercer año de contrato:

Kt = (0,57Cpt/CP0 + 0,09CCt/CC0 + 0,01MMOt/MMO0 + 0,01MRt/MR0 + 0,32)IE

Donde: Kt: índice de revisión aplicable en el período t

CPt/CP0: cociente entre el índice denominado Costes de personal que publica el Instituto Nacional de Estadística bajo el epígrafe Índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera correspondiente al período t y el correspondiente a la fecha de formalización, o a los tres meses posteriores a la fecha de adjudicación, si la fecha resultante fuese anterior, minorado en 1,5 puntos, o coeficiente que represente el incremento acumulado experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado entre las fechas indicadas anteriormente, si fuese menor.

CCt/CC0: cociente entre el índice denominado Costes de combustible que publica el Instituto Nacional de Estadística bajo el epígrafe Índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera correspondiente al período t y el correspondiente a la fecha de formalización, o a los tres meses posteriores a la fecha de adjudicación, si la fecha resultante fuese anterior.

MMOt/MMO0: cociente entre el índice denominado Costes de mantenimiento de vehículos-mano de obra que publica el Instituto Nacional de Estadística bajo el epígrafe Índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera correspondiente al período t y el correspondiente a la fecha de formalización, o a los tres meses posteriores a la fecha de adjudicación, si la fecha resultante fuese anterior.

MRt/MR0: cociente entre el índice denominado Costes de mantenimiento de vehículos- repuestos que publica el Instituto Nacional de Estadística bajo el epígrafe Índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera correspondiente al período t y el correspondiente a la fecha de formalización, o a los tres meses posteriores a la fecha de adjudicación, si la fecha resultante fuese anterior.

IE: índice de eficiencia, que representa el cociente entre los ingresos obtenidos de los usuarios y el umbral de ingresos objetivo expresado en el contrato.

Segundo. Disponer la apertura de un trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.